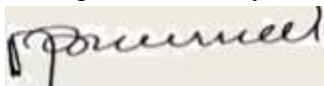


RAD. No.13001310300220210028300
PROCESO: RESTITUCION DE INMUEBLE
DTE. HERNANDO ULISE GALOFRE
DDO. NATALIA ANDREA MUÑOZ PEREA

SECRETARIA.-Doy cuenta a la señora juez con el presente proceso, y escrito de solicitud de nombramiento de Curador Ad-Litem a fin represente a la demandada NATALIA ANDREA MUÑOZ PEREA, de quien se ignora su dirección laboral y/o residencia.--Al Despacho para Proveer.

Cartagena, 3 de mayo de 2022.



NOREIDIS BERMUDES LUGO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
CARTAGENA, MAYO TRES (3) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Visto el anterior informe secretarial, y teniendo en cuenta que el emplazamiento a la demandada NATALIA ANDREA MUÑOZ PEREA, se realizó de conformidad con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, es menester nombrar como curador ad litem a la abogada GLADYS EUGENIA GALOFRE MENDEZ, para que represente a la demandada NATALIA ANDREA MUÑOZ PEREA, de quien se ignora su dirección laboral y/o residencia.

Por lo anterior, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: Nombrar como curador ad litem a la abogada GLADYS EUGENIA GALOFRE MENDEZ, identificada con C. C. No. 45.442.068 y T. P. No. 103778 del C. S. de la J. para que represente en este asunto a NATALIA ANDREA MUÑOZ PEREA de quien se ignora su dirección laboral y/o residencia y concurra a notificarse del proveído de fecha 26 de octubre de 2021.

SEGUNDO: Dicho nombramiento es de forzosa aceptación, en consecuencia la designada deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

TERCERO: Comunicar el nombramiento a los siguientes canales digitales geagalofre@yahoo.es. - Cel. 3152004953.

CUARTO: Señalar como gastos al curador al litem, la suma de \$400.000,00 los cuales deberá ser a cargo de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



NOHORA GARCÍA PACHECO
JUEZ